



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### RESOLUCIÓN N.º 4721/MSGC/23

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2023

**VISTO:** Las Leyes Nros. 6.292 y 6.594, los Decretos Nros. 463/19 y sus modificatorios, y 469/22, la Resolución N° 1654/MSGC/21, el Expediente Electrónico N° 27763759-GCABA-DGDIYDP/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ley N° 6.292 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde al Ministerio de Salud la planificación y administración de los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el diseño, planificación y ejecución de políticas y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población;

Que por el Decreto N° 463/19, modificado por Decreto N° 117/23 de estructura de este Ministerio de Salud, la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional tiene dentro de sus responsabilidades asesorar en la definición e implementación de las políticas orientadas al desarrollo de acciones de capacitación, docencia e investigación científica, en el marco del Sistema Integrado de Salud, así como también promover la investigación e intervenir la regulación y el otorgamiento de subsidios, en lo concerniente a las áreas de capacitación, docencia e investigación en salud;

Que mediante Resolución N° 1654/MSGC/21 se aprobaron las bases generales de Convocatoria a Subsidios para Proyectos de Investigación para la Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese marco, la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la gestión mediante Informes IF2023-27928223-GCABA-DGDIYDP e IF-2023-33861766-GCABA-DGDIYDP;

Que en ese sentido, se propone el llamado a Concurso para la presentación de Proyectos de Investigación para la Salud 2023 del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, orientado a financiar proyectos de investigación para la salud según dos líneas de investigación: a) básica - clínica o b) implementación - gestión de políticas sanitarias;

Que el mencionado concurso tiene como propósito contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación en y para la salud en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a través de la asignación de subsidios para proyectos de investigación;

Que el titular de la Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red ha prestado su aval a través de la Providencia PV2023-28344671-GCABA-SSPSGER;

Que por la Ley N° 6.594 de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023, y el Decreto N° 469/GCABA/22 de distribución del presupuesto para dicho ejercicio, se han destinado expresamente los fondos necesarios para hacer frente a las solicitudes de subsidios para actividades de docencia e investigación, conforme la clasificación de rubros por objeto del gasto establecido por Resolución N° 4695/MHFGC/20, en el punto 5 (Transferencias) apartado 513 (Becas y Otros Subsidios);

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, en uso de las facultades conferidas,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso para profesionales a fin de cubrir hasta 20 (veinte) subsidios de \$1.000.000 (PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN) cada uno, a desembolsar el 50% en el año 2023 y el 50% restante en el año 2024, para financiar proyectos de investigación para la salud según dos líneas de investigación: a) básica – clínica o b) implementación - gestión de políticas sanitarias, conforme las bases generales de Convocatoria a Subsidios para Proyectos de Investigación aprobadas mediante Resolución N° 1654/MSGC/21.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se efectúa conforme los fondos correspondientes al Programa 88 - Actividad 34.000 – Inciso 5.1.3.2, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Facultar a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a dictar el cronograma y demás documentos operativos para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el Artículo 1° de la presente y para designar a los miembros del Comité Revisor y a los Evaluadores Externos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a los Comités de Docencia e Investigación y Comités de Ética en Investigación de los efectores dependientes del Ministerio de Salud para su difusión y en la página Web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría y a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**